

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



V LEGISLATURA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de
Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y de Cambio
Climático**

Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala Benita Galeana

27 de abril de 2011

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, compañeros de los medios.

Vamos a iniciar con esta sesión de Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para lo cual le voy a solicitar al diputado José Alberto Couttulenc Güemez, Presidente de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, nos apoye con la conducción en la Secretaría.

Solicito al diputado que por esta ocasión funja como Secretario de esta reunión de comisiones unidas, motivo por el cual solicito proceda a pasar lista de asistencia, con objeto de que verifiquemos el quórum reglamentario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ.-
Por instrucciones de la Presidencia, se procede a pasar lista de asistencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

(Pasa lista de asistencia)

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y de Cambio Climático

(Pasa lista de asistencia)

Señor Presidente, se encuentran 11 compañeros diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Toda vez que existe el quórum reglamentario, siendo las 16:00 horas con 5 minutos del día 26 de abril del 2011 se abre la sesión de comisiones unidas.

Solicito al Secretario dé cuenta del orden del día y consulte a los integrantes si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día
- 3.- Lectura, consideración y en su caso aprobación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal y se reforma el artículo 305 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, presentada por el diputado José Alberto Couttulenc Güemez, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 4.- Asuntos generales

¿Algún diputado o diputada desea inscribir algún otro punto?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún asunto general?

No siendo así, quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

Se aprueba el orden del día.

Continúe, diputado Secretario, con el desahogo de los puntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto del orden del día es referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 76 tercer párrafo, se reforma la fracción V del artículo 241, se adiciona una fracción XVIII, XIX y XXI del artículo 343, se reforma el artículo 343 bis, reforma al artículo 344, reforma al artículo 344 bis, se adiciona una fracción V al artículo 345 bis, se adiciona el artículo 345 ter, se reforman las fracciones I, II y se adiciona una fracción VII al artículo 346, se reforman las fracciones I y II y se adiciona una fracción II al artículo 347 bis, se reforma el artículo 347 ter, se adiciona un párrafo tercero al artículo 348, se agregan dos párrafos y dos incisos a la fracción II del artículo 349, se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 349 ter y se adiciona un artículo 350 bis, todos del Código Penal del Distrito Federal, y se reforma el artículo 305 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Se aprueba por unanimidad.

Antes de dar lectura quisiera dar la más cordial bienvenida, a nombre de las comisiones unidas de Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente, al licenciado Samuel Ibarra Vargas, Fiscal de Delitos Ambientales y Protección Urbana. Bienvenido.

Voy a dar lectura al resolutivo del dictamen que se pone a su consideración y que a la letra dice:

Primero.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Código Penal para el Distrito Federal.

Para lo cual, antes de someter a votación la propuesta del dictamen, solicito preguntar si algún compañero desea hacer uso de la voz para dicho dictamen y por supuesto reservarse artículos en lo particular.

Diputado Pizano, tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Yo me reservo, diputado Presidente, el artículo 344, el 344 bis, el 345 bis, el 345 ter, el 347 bis, el 347 ter, el 348 y el 349 ter, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro diputado desea reservarse algún artículo?

No siendo así, esta Presidencia pone a consideración la aprobación del presente dictamen en lo general con los artículos reservados en lo particular. Sírvase la Secretaría tomar la votación de derecha a izquierda, de manera nominal.

EL C. SECRETARIO.- (*votación nominal*)

Cristian Vargas, a favor

Axel Vázquez, a favor

Erasto Ensástiga, a favor

Alejandro Sánchez, a favor

Aleida Alavez, a favor

Alejandro Carbajal, a favor

José Couttolenc, a favor

Julio César Moreno, a favor

Carlo Pizano, a favor

Razú, a favor

Nava Vega, a favor

López Cándido, a favor

Juan Carlos Zárraga, a favor

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, es de aprobarse el presente dictamen en lo general y procedemos a desahogar los artículos en lo particular.

Para tales efectos, le voy a dar el uso de la palabra al diputado Carlo Fabián Pizano, para desahogar el artículo 344.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Gracias, diputado Presidente.

El 344, como viene en el dictamen, me preocupa porque se le elimina la ubicación de cómo venía en el anterior Código. Actualmente si leemos el tipo penal dice: *Se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1500 días*

multa a quien descargue o deposite hasta un metro cúbico en cualquier estado físico excepto líquido, residuos de la industria de la conducción. Ese es el tipo penal.

La pregunta que yo hago es: Esos residuos se van a seguir dando, residuos en la industria de la construcción. En algún lado tenemos que depositarlos, entonces si dejamos el tipo penal como está, quitándolo lo que venia en el anterior Código que decía que no se puede depositar en un área natural, en suelo de conservación, en una barranca, en una zona de carga, eso tiene lógica, porque estos depósitos hay que depositarlos en algún lado. Así como está el tipo penal va a haber ene cantidad de personas de construcción que van a cometer el delito, porque estoy sancionando, dice aquí, el depósito de cualquier residuo de la industria de la construcción.

En el tipo penal anterior estaba penado el depositarlo en un área natural protegida, suelo de conservación, en una barranca. Entiendo que lo que busca es ampliar los espacios en los cuales no se pueda depositar, pero en algún lado tienen que depositarse los residuos de la construcción.

No lo dice. Dice: *las mismas penas señaladas en el artículo se aplicarán a quien transporten...* Eso es transportación, no es depósito. Mi propuesta es que regresemos las fracciones que deroga el dictamen que ya vienen en el actual 344. Si lo que se quiere es ampliar otras zonas en donde tenga que estar prohibido el depósito, ampliémoslo, pero en algún lado tenemos que depositar los residuos.

Entonces, yo lo que propongo es que restablezcamos las fracciones del 344 y si el promovente tiene otros espacios donde desea también prohibir esos depósitos, pongámoslo, pero como está el tipo penal, un montón de constructoras van a cometer el delito, cuando en algún lado tienen que depositar los residuos.

EL C. PRESIDENTE.- Si me lo permiten, compañeros diputados, como está presente el señor Fiscal, está solicitando el uso de la palabra, si no hay ningún inconveniente. Le daríamos el uso de la palabra.

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- Muchas gracias, señor Presidente.

Señores diputados: señoras diputadas: Muchas gracias por la oportunidad.

Me gustaría compartir al señor diputado la experiencia que tenemos en la Fiscalía.

El depósito hoy por hoy que se haga de residuos de la industria de la construcción tendría que ser en algún lugar especial para su depósito fuera del Distrito Federal. No hay ningún lugar autorizado en el Distrito Federal para ello. Lo único que hay es una planta de reciclaje, ubicada en la calle de Arbol en la delegación Iztapalapa y normalmente cuando se van a manejar más de 7 metros cúbicos de cascajo, esto lo marca la norma ambiental del Distrito Federal. se requiere presentar un programa de manejo y en el programa de manejo se tiene que señalar en dónde se va a tirar cascajo, qué vehículo lo va a transportar, las placas del vehículo prácticamente que lo va a transportar y se paga derecho sobre ello.

Entonces, hoy por hoy no hay ningún lugar autorizado para depositar cascajo en el Distrito Federal.

La problemática se da porque hay dos tipos de suelo en el Distrito Federal, como ustedes lo saben, suelo urbano y suelo de conservación. Hoy por hoy el tipo penal que existe en el 344 solamente sanciona la descarga de cascajo en suelo de conservación, pero no en suelo urbano a secas. Por ende, si afuera de la casa de cualquiera de ustedes en suelo urbano colocan dos toneladas de cascajo en la vía pública, no es delito, y eso es lo que estamos buscando sancionar, para que las personas que depositen la descarga en cascajo sea un particular o sea una gran construcción o sea una obra del gobierno o una obra de la iniciativa privada, sepan que hay mecanismos ya existentes jurídicamente para tener dónde depositar el cascajo de manera lícita.

Hoy por hoy lo que se buscaba con esto era el buscar que también el suelo urbano se ampliara para la carga ilícita de cascajo, que creo que es una cuestión que nos va a servir mucho porque hemos tenido demasiados problemas en la fiscalía para poder sancionar penalmente porque 3 metros cúbicos de cascajo es casi imposible que lo tenga descargado un camión. A un camión grande le caben en promedio dos metros, dos metros y medio de cascajo. Hemos llegado solamente a consignar tres casos donde se han tenido más de tres metros del cascajo descargado.

Lo que se transporta es de uno a dos metros en los camiones. De ahí la problemática y que este tipo igual sancionaría en el área natural protegida, área de valor ambiental, área verde en suelo urbano, en el entendido que no se coarta a la industria de la construcción, sino que se le invitaría con esto a que efectuara la descarga lícita en donde tenga que descargarla.

Gracias.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Yo tendría una pregunta. Fiscal. Entonces lo que usted nos está diciendo es que en el Distrito Federal, usted da a conocer la Norma porque no la conozco, no se puede depositar cuando por ejemplo se hace un edificio, se genera un residuo digamos menor de un metro cúbico, quien construye, dónde tiene en términos de la Norma y me gustaría conocer la Norma, tiene que depositar ese residuo.

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- Si son hasta 7 metros cúbicos de cascajo no requiere autorización y lo puede llevar a un lugar autorizado para depósito de cascajo, pero no hay ningún lugar autorizado para depositar cascajo, esto lo dice la Norma 7, NADF007AMVT2006 ó 2007 me parece, y es esta norma la que precisa esto.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- La pregunta es: no se puede según la normatividad ambiental depositar cascajo en el Distrito Federal, en ninguna parte del Distrito Federal.

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- No. Tiene que ser en una parte de reciclaje o en un lugar autorizado para descarga de cascajo que hoy por hoy no lo hay.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Pensemos en la Norma. Si yo deposito en un futuro, digamos en un año, en un centro o en un lugar autorizado que lo puede haber en el Distrito Federal, ¿lo podemos poner de una vez en la Norma para que exceptúe esa cuestión?

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- No es necesario. Jurídicamente no es necesario porque si es una conducta lícita, estamos en una conducta típica, pero no antijurídica, porque lo particular estaría ejerciendo su derecho. Se comprueba con el artículo 39 fracción IV del Código Penal.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- ¿Si pusiéramos esa disposición en el tipo penal habría algún problema?

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Razú, por favor.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Yo entiendo la preocupación del diputado Pizano. pero la verdad es que creo que está absolutamente salvaguardada con la reacción tal cual se encuentra.

El párrafo agregado y la eliminación del resto, lo que dice es que las penas se aplicarán cuando haya un transporte de residuos de la industria de la construcción. sin contar con el pago de derechos. Esa es la parte importante. O sin la documentación comprobatoria que acredite su disposición final en un lugar autorizado.

Es decir, aquí ya nos está remitiendo directamente a la Norma y decía el diputado Pizano hace un momento *es que eso es para el transporte*. Sí, en efecto. lo que pasa es que al mismo tiempo esto lo que está validando con esta sola redacción es que puede existir una autorización y esa autorización de qué depende, de la Norma específica a la que ya se ha hecho referencia.

A mí me parece que es bien clara la redacción, me parece que abona a la claridad legislativa tal cual se encuentra.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Si me permite, solicito el uso de la palabra. posteriormente la diputada Aleida y posteriormente usted.

Hago de su conocimiento que ya se integró el diputado Uriel González.

Fiscal, tengo una duda y sí por supuesto me preocupa. Actualmente la redacción en el artículo 344 habla prácticamente es la misma redacción, sólo que habla que de 3 metros. Olvidémonos de las grandes constructoras. Qué sucede de una persona que hizo una remodelación en un domicilio y que no transportó, depositó un metro cúbico. que no sé, es una cantidad que seguramente en una remodelación menor de una vivienda seguramente puede salir un metro cúbico, qué sucede, porque además una persona, un ciudadano como muchos que hacen remodelaciones en sus viviendas no saben que existen lugares autorizados o al menos no sabemos dónde son esos supuestos

lugares autorizados. Sin embargo, le estamos haciendo acreedor a una pena de 1 a 5 años de prisión y multa de 300 a 1500 días, es decir una pena privativa de libertad que a mí se me hace excesiva para una persona que por el simple hecho de haber hecho una construcción en su domicilio y que incluso los camiones de la basura no se llevan cascajo, ellos no transportan cascajo, donde ellos tienen que tirar ese cascajo, pueden ser 5 ó 6 bultos de costales.

Estamos hablando que esta gente por supuesto que como está esta redacción se va a hacer acreedor a una pena privativa de libertad, como aquí se está exponiendo y sin embargo tampoco se habla o no sé si ya lo contemple esta reforma, cuáles son esos supuestos lugares autorizados.

Esa es mi preocupación.

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- Comparto la preocupación. Uno de los objetivos de esta reforma que se antoja muy noble es precisamente no sobrecriminalizar al ambiente y no buscar que esta reforma pueda perjudicar a personas porque sean pobres o porque tengan necesidades de otra especie.

Entonces me parece muy importante esa preocupación. No habría problema. Es el mismo caso que actualmente damos.

Normalmente lo que se deposita de cascajo en cuanto al depósito, son un metro, metro y medio, pero lo preocupante no es lo que está estrictamente depositado, sino la carga de cascajo que está en el camión, que es una carga de cascajo que ni siquiera podemos sancionar como tentativa porque no podemos demostrar ningún acto de ejecución y que entonces lo que nos genera es la impunidad ambiental.

Si una persona está depositando un metro de cascajo, pero estamos viendo que en el camión tiene otros seis metros de cascajo, entonces está obviamente con los siete metros de cascajo que marca la Norma para tener un programa de manejo.

Si la persona demuestra que entre lo depositado y lo cargado no reúne los siete metros de cascajo y que lo está depositando en un lugar donde lícitamente lo puede depositar, no habrá ningún problema, pero eso incluso conforme al Código Penal actual.

La descarga de cascajo si se permite en un lugar determinado, cuando se llegue a permitir, en ese momento no habrá ningún problema. Eso es en cuanto a la descarga, pero separándolo del transporte lo preocupante es que la descarga es una cuestión muy menor en comparación con lo que está en el camión, entonces el camión lo que lleva de carga de cascajo hoy por hoy no lo podemos tocar y nada más alcanzan a descargar medio metro cúbico de cascajo, lo demás se queda cargado en el camión y aunque sabemos que lo van a descargar en suelo de conservación, no podemos hacer nada. la persona sale con caución y ahí estamos creando la impunidad ambiental. Esa es la problemática real.

Yo insisto en el principio del ejercicio de un derecho. Si a mí me demuestran que están actuando con una descarga de cascajo que le permita la normatividad a no tener un programa de manejo, no pasa nada si tiene un programa de manejo después de siete metros, pero si no tiene siete metros de cascajo, ni siquiera requiere un programa de manejo y eso se aplica en la normatividad incluso vigente, así sean tres metros lo que descargue.

Lo que hoy sancionamos es que descargue tres metros ilícitamente. Esa es la problemática.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Aleida.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Yo coincido en que el asunto del cascajo es una problemática que hoy por hoy en la ciudad tenemos qué frenar y así sea y prohibiendo que no se especifica así la prohibición pero ya no hay lugar a duda en dónde sí y en donde no se va a poder depositar el cascajo, porque queda claro que en ningún lugar, y eso está bien.

Tenemos muchos espacios públicos atascados de cascajo, tenemos vialidades atascadas de cascajo y efectivamente no hay tiros autorizados y la gente así sea una construcción menor o una gran construcción, tenemos nosotros qué obligar al cuidado de establecer estos programas de manejo. Si no lo sabían, la tarea va a ser que ahora se enteren que está prohibido y que se va a tener qué habilitar un programa de manejo para entonces llevarlo.

Hay un lugar efectivamente en Iztapalapa, en la planta de reciclaje. ahí reciben el cascajo y ahí lo reciclan y lo vuelven materia prima. Por qué no entonces

incentivas a la gente, llámense grandes construcciones o pequeños constructores o los mismos que se dedican a recoger el cascajo, que lo van almacenando en su camión por varias toneladas, a decirles: ahí hay un tiro en donde puede transformarse ese residuo en una materia prima.

Yo creo que no podemos ahorita dejar de lado que éste es un problema muy serio, la PAOT nos lo documentó en su momento de cómo están incrementándose los tiraderos clandestinos en todo espacio público.

Yo creo que está bien la redacción, da pauta a que todo mundo esté consciente que no se van a poder dejar residuos de construcción en la vía pública y que tendrán qué manejar o tendrán qué presentar este programa de manejo cuando alcancen estos siete metros cúbicos, pero además insisto, yo creo que ahí tenemos nosotros también qué procurar, llámense delegaciones cercanas o no al suelo de conservación, que esto ya no sea una práctica en la que ya no se pueda tipificar el delito, que vayan desechando los residuos en el paso de su camino y que lleguen a suelo de conservación con la mayor cantidad de cascajo.

Estamos atascados en varias zonas de la Sierra de Santa Catarina y del propio Cerro de la Estrella, de cascajo y ahí sí ya son más de dos, tres, siete metros cúbicos.

Entonces es pertinente y abonemos a que este delito se pueda habilitar, se pueda acreditar y entonces la gente, llámese gente que hace construcciones en sus casas o las construcciones de las empresas, tengan conciencia que tienen qué encontrar un tiro, que sí lo hay, para poder dejar esto en manos de quien lo va a reutilizar.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO.- Con su venia, diputado Presidente.

Yo quiero llamar la atención de ustedes en la redacción. Evidentemente desde el primer párrafo está mal, y vamos a empezar por partes:

Se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1500 días de multa quien descargue o deposite hasta un metro cúbico, hasta ahí vamos bien y llamo la

atención sobre lo que sigue: *en cualquier estado físico excepto líquido*. Si nos acordamos de lo básico de secundaria, estarán ustedes de acuerdo que se refiere a sólidos o gases. entonces ahí estamos hablando o de un metro cúbico de un sólido o un metro cúbico de un gas. y luego dice *residuos de la industria de la construcción*.

A mí me parece que la Norma, que conozco perfecto, no habla, a menos que el Fiscal me demuestre lo contrario, de cómo va a medir el metro cúbico de los gases que se emiten en una construcción. eso no existe. está mal la redacción aquí. Entonces desde ahí habría que corregir.

Lo que comúnmente se conoce como cascajo son residuos sólidos. el de la voz ya presentó una iniciativa de ley basada en los estudios de la PAOT, en los estudios de la PROFEPA y en los estudios de la SEMARNAT sobre residuos de la construcción, iniciativa de ley que de haber sido ya aprobada estaría esto aclarado. porque ahí sí claramente estamos pidiendo que se diga cómo se va a medir esos metros cúbicos, con la pura dimensión del camión. Ese plan de manejo que necesita este residuo sólido quién lo debe supervisar y quién lo debe aprobar. Entonces son cosas que están en el aire.

Yo insisto, en este párrafo se tiene que corregir. porque es ambiguo. A mí que me digan en base a esa norma o en base a qué ordenamiento van a medir un metro cúbico de un gas que provenga de una construcción. Eso en la práctica no opera.

Continuando: *se le impondrán 3 a 9 años y de 1 mil a 5 mil días multa a quien descargue o deposite más de un metro cúbico y otra vez el mismo error, en cualquier estado físico excepto líquido*, qué quiere decir, o sólido o gas, *residuos de la industria de la construcción*, y aquí sí yo señalo que debe ser importante marcar en dónde está prohibido depositar estos residuos de la construcción, más vale que quede y claramente se diga que se prohíbe, que se deposite estos residuos de la construcción en suelo urbano y suelo de conservación a que quede así como está. que está ambiguo. es más. imprecisiones técnicas.

Luego el último párrafo: *las mismas penas señaladas en el presente artículo se aplicarán a quien transporte residuos de la industria de la construcción*. Si yo

me baso a lo anterior, a quien transporte un gas que sea proveniente de un residuo de la construcción, así está de mal redactado.

Entonces yo sí pediría a la Presidencia de la Comisión que se valorara el precisar técnicamente de lo que estamos hablando.

EL C. PRESIDENTE - ¿Alguien más pidió el uso de la palabra?

Diputado Carbajal.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Coincido en la problemática que tenemos hoy a nivel ciudad con lo que implica los residuos de material de construcción. Lamentablemente la experiencia que hemos tenido a lo largo ya de varios años, éste ha sido un tema que no se ha podido solucionar. Es triste observar muchos espacios naturales, en su oportunidad en Xochimilco la zona chinampera ha sido totalmente invadida porque están literalmente llenando los canales. En su oportunidad no se podía tipificar los delitos porque no había una legislación al respecto.

Hoy lo que hemos observado ya no es tan sólo en áreas de conservación, que incluso son patrimonio histórico, que ha sido considerado así por la UNESCO, sino además en vialidades de toda la ciudad, pero también el problema al que nos enfrentamos es el arrojado de lo que implican cantidades mínimas, y esto me lleva a solicitar al Fiscal que también este ámbito no lo criminalicemos, porque muchas veces son familias que hacen una reparación en sus casas y por supuesto que aquí necesitamos sensibilizarlos.

La petición sería que acompañemos estas reformas con una amplia difusión. Por supuesto que no exime la responsabilidad penal por la ignorancia, eso no es una justificante, pero no podemos nosotros como autoridad ni podríamos nosotros como órgano legislativo, estar enviando una reforma sin que lo conozca la gran mayoría de la población. Es necesario legislar en esta materia, es necesario el observar desde las mínimas cantidades hasta los grandes constructores, por supuesto. Hay que ver todo ese abanico de gente que está realizando esta conducta.

Lo que sí solicito y lo que estaríamos poniendo en la mesa es que haya una amplia difusión de esta reforma, porque lamentablemente el problema al que nos enfrentamos es que muchas veces la gente hace un esfuerzo muy importante para modificar y vivir en mejores condiciones modificando su vivienda y se le hace muy sencillo sacar dos, tres, cinco costales a la vía pública, cuando ya está incurriendo en un delito, con esta reforma que vamos a aprobar.

Reitero, es necesario aprobarla, es sin duda urgente la necesidad, pero también que vaya acompañado de un proceso de información de manera muy intensa y muy amplia, porque el problema al que nos vamos enfrentar el día de mañana es que vamos a generar una conducta que vamos a estar criminalizando a la gente que menos tenga y las grandes empresas siempre afortunada o desafortunadamente manejan las circunstancias.

Yo creo que podríamos acompañarlo. Es la preocupación nada más. Por supuesto que es necesario, coincidimos con la importancia de esta reforma, pero sí que vaya acompañado de una amplia difusión.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Couttulenc.

EL C. DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ.- Yo no estoy en contra que se quede lo del metro cúbico de gas, si vas a quitar una gasera o vas a quitar una planta química o vas a destruir, que no avientes los gases de esa planta química al medio ambiente, entonces estás incluyendo los metros cúbicos.

Si yo el día de mañana quiero quitar una gasera en la ciudad y voy a quitar los tanques de gas no llego y destruyo el gas nada más, entonces no está por demás incluir los metros cúbicos de gas, también es algo que daña al medio ambiente o puede ser otro tipo de gas que puede dañar al medio ambiente y estaría bien también penalizarlo.

Ese es mi punto de vista, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Uriel.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON - Con su venia, diputado Presidente.

Yo quisiera en el afán de poder resolver no solamente la aprobación de esta iniciativa, sino poder también ser congruentes con una parte técnica que desde luego aquí el diputado Zárrega la maneja bien, lo reconozco.

Son dos cosas que no son distintas pero hay que distinguir. Uno es la necesidad clarísima de sacar esta iniciativa donde queda claro que este hueco que tenemos sobre los metros cúbicos de cascajo, es lo que nos ha estado invadiendo la ciudad y Xochimilco ya se mencionó, pero es el caso de todos los que compartimos o vivimos en una delegación con suelo de conservación, que no se ve tanto en una delegación urbana aunque en algunos casos sí, porque depositan en los camellones o en las banquetas o de manera siempre fraudulenta durante las madrugadas.

Yo creo que es fundamental que sí podamos sacar adelante este tema del cascajo, porque es algo que nos afecta de una manera tan terrible que ahí están los problemas. Hoy hay opciones. Está la opción que bien mencionó la diputada Aleida, donde ya hay sitios de confinamiento, de procesamiento, hay la oportunidad de que una empresa, una industria pueda presentar su plan de manejo para hacerlo, y en el caso de la gente que tiene escasos recursos, también tiene opciones para poder hacerlo. Lo que tenemos que hacer es ya establecer un orden y cuando hay que meter orden hay que hacerlo.

El caso que me ocupa referente al comentario del diputado Zárrega, yo coincido en términos que primero no es una redacción que se haya hecho como parte de esta iniciativa, es algo que ya estaba marcado en la ley y que en su caso yo creo que podemos revisar en este momento de cómo la ley anterior establecía, que puede ser todo excepto algo líquido y que en su caso pudiéramos redactarlo, es decir, yo creo que el asunto parlamentario, el proceso parlamentario nos da esa oportunidad de poder inclusive corregir y mejorar lo que ya se tenía en la ley y no nos exime que lo hagamos.

Yo digo por un lado es claro que hay que aprobarlo y por otro yo como técnico en la materia tampoco puedo omitir errores que ya estén y que podemos corregirlos.

Esa sería mi propuesta, diputado Presidente, el que podamos revisar y redactar, hacer una buena redacción y que saquemos esto adelante y para eso creo que lo podemos revisar. Yo sería de la opinión que sí se haga.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Reconozco que evidentemente aplica un cumplimiento de un deber o un ejercicio de un derecho como excluyente de responsabilidad, entonces en relación a esta reserva que hice, la retiraría junto con las reservas al 345 bis, al 345 ter, al 347 bis y 347 ter y creo que podríamos subir para el pleno el tema de una mejor redacción, salvo que ahorita se tenga esa redacción, yo la asumiría como propia, para efectos de la reserva si es que se tiene ahorita. Si no se tiene ahorita, creo que es un tema que podemos subirlo al pleno, pero por la parte del original de mi reserva yo retiraría, porque efectivamente aplica un cumplimiento de un deber, y retiraría las otras reservas que mencioné, salvo las otras que tengo yo dudas todavía.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Si me permiten, diputados, de igual forma, en ánimo de sacar adelante esta propuesta, si quiero nada más dejar claro que me preocupa el asunto de la redacción y que por supuesto ya en el pleno podríamos perfeccionar. Pongo un ejemplo: si eliminamos las palabras donde dice *se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1500 días multa a quienes descarguen o depositen hasta un metro cúbico*, ahí se tendría que eliminar *en cualquier estado físico excepto líquido*, se elimina eso, y nada más se agrega *de residuos sólidos de la industria de la construcción*, ahí nos quitamos todo el problema y le agregaría yo *en un lugar no autorizado por las autoridades competentes*, obviamente. Ahí quedaríamos prácticamente salvados en ese tema.

Me preocupa, por supuesto, diputados, que entonces también tendríamos que acreditar o qué explicar cuáles son los lugares autorizados o donde son los lugares autorizados o en dónde sí se puede tirar hasta un metro cúbico. En ninguna parte. Es mi pregunta. Fiscal, qué pasaría no con las constructoras, que por supuesto ahí cerramos filas, qué pasaría con la persona que hace una

remodelación casera y que se le hace sencillo sacar costales que equivalen a un metro cúbico. ¿Se va al reclusorio con plena privativa de libertad? Cuando incluso puede irse a un juzgado cívico.

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- *(Fuera de micrófono)*... ahí quedaría otro principio, que en este caso sería un error de tipo o un error de prohibición, porque la persona piensa que está permitido lo que no está permitido. por eso se disminuye la pena y ya no tiene que ir directamente a prisión. en el caso que fuera un ciudadano que no conoce de la industria de la construcción. que no conoce que tiene que seguir una normatividad.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Qué sucede ahí?

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- *(Fuera de micrófono)*... Se le aplica la culpa, se le aplicaría el delito culposo, es decir, se disminuye la pena conforme al artículo 2 del Código Penal a una cuarta parte y con eso puede salir bajo caución, sin mayor problema, incluso lo aplicamos hoy en día.

EL C. PRESIDENTE.- A mí me preocupa mucho eso, se lo digo con toda sinceridad, porque es una acción que para un ciudadano, él ignora que el hecho de sacar a la vía pública tres costales del producto de la construcción, está siendo acreedor a una pena privativa de la libertad, que más allá que pueda tener algún atenuante, estamos hablando que si se aplica la ley lo vamos a mandar al reclusorio, no hay otra. No salgamos con que con un atenuante pueda alcanzar la mitad, se va al reclusorio.

Entonces, en todo caso yo creo que sí es importante incluso poner una excepción o clarificar que al menos cuando sea alguien que no tenga que ver nada con la construcción, aplicar esto.

Es una realidad, es recurrente que sí sucede en la mayoría de las colonias sobre todo populares, porque además reitero, los camiones de basura no reciben cascajo, entonces lo único que sí me preocupa es que quede claro, con el asunto de la construcción a estos tipos sí hay que aplicarles la ley en todos los sentidos, pero es recurrente en las colonias populares que esto suceda y por supuesto que estamos mandándolos al reclusorio.

Entonces, en este caso sí tendríamos nada más que afinar que la ley decía antes hasta tres metros, no sé si sería prudente volverlo a dejar hasta tres o

poner en este caso, como decía el diputado Pizano, un excluyente, no se, pero sí es ahí donde tendríamos que clarificar, porque lo otro es que muchos ciudadanos, aquí dice que los vamos a meter al reclusorio por sacar cascajo a la calle, eso es todo.

Diputado Zárrega.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO.- Con su venia, diputado Presidente.

La problemática que plantea usted, diputado Presidente, es una problemática que se da en muchas colonias populares como en Gustavo A. Madero.

Aquí está claro que la ley puede prohibir en dónde no se puede tirar cascajo, pero la autoridad, en este caso hablamos de las delegaciones políticas, puede indicar en dónde sí se debe depositar este cascajo. Pongo un ejemplo:

La actual Ley de Residuos Sólidos que acabamos de aprobar hace un año, el diputado Couttulenc no me dejará mentir, marca claramente que debe haber un plan de manejo integral para todos los residuos sólidos que se produzcan en el Distrito Federal y estos residuos de la construcción no son la excepción. ¿Qué es lo que ha pasado? Evidentemente que no se ha entrado a la separación eficiente de basura, que no se ha invertido en la tecnología necesaria para que esto se lleve a cabo y, hay que decirlo, que todas las delegaciones políticas, todas, sin exclusiones, sin distinciones, no han socializado con los ciudadanos qué hacer con ciertos tipos de residuos sólidos.

Entonces, creo que esto puede salvarse con un transitorio que pudiera obligar a la autoridad, en este caso a las delegaciones políticas, a informar de manera concisa y puntual, lo que decía el diputado Carbajal, sobre las prohibiciones que se están aquí aprobando.

Esa sería la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sólo para avanzar. Sé que el diputado Pizano retiró su reserva, sin embargo, propondría la redacción que les expuse en un momento y que quedaría de la siguiente forma: *Se le impondrá de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1500 días multa a quien descargue o deposite hasta un metro cúbico.* suprimimos la palabra *en cualquier estado físico excepto líquido*, se suprime, y

se agrega y seguimos con *de residuos sólidos de la industria de la construcción en un lugar no autorizado por las autoridades competentes.*

Haces tuya la reserva, muy bien.

En un lugar no autorizado. Punto, para dejarlo amplio.

Nada más la siguiente preocupación sería, hay un párrafo que dice *Se le impondrá de 3 a 9 años y de 1 mil a 5 mil días multa a quien descargue o deposite.* eso ya prácticamente tendría que quedar suprimido. porque quitaron todas las fracciones anteriores. Aquí dice *residuos sólidos de la construcción.*

Voy a esto. posterior dice: *las mismas penas señaladas en el presente artículo se aplicarán a quien transporte residuos de la industria de la construcción sin contar el pago de los derechos respectivos o sin la documentación comprobatoria.*

Entonces nada más la propuesta es que le quitemos igual la palabra *en cualquier estado físico excepto líquido.* ¿Sí? En el segundo párrafo igual, le quitamos *en cualquier estado físico excepto líquido* como en la anterior, se suprime.

Muy bien.

Se pone a consideración, no habiendo más intervenciones. de manera económica la reserva del 344 aquí vertida, con las modificaciones que ya han quedado en la versión estenográfica. Quienes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando su mano.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad.

Seguimos con la siguiente reserva.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Es la del 344 bis, habla que *se impondrán de 6 meses a 5 años de prisión a quien extraiga suelo o cubierta vegetal, piedra o tierra natural.* Mi pregunta, es una ignorancia, qué otro tipo de tierra hay. Lo que yo haría, si le quitamos *natural* y nada más dejamos *tierra*, en la 344 bis.

Entonces retiro mi reserva.

EL C. PRESIDENTE.- Se retira la reserva.

Siguiente, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Del 348 el párrafo que se agrega dice lo siguiente: *En lo casos en que la persona y hago énfasis en la palabra sentenciada demuestre mediante dictamen técnico que se ha reparado totalmente el daño causado y que además se han llevado acciones tendientes a favorecer el equilibrio ecológico...bla bla bla. el juez podrá determinar que no se le imponga sanción penal alguna.*

Si ya lo sentencié, ya está impuesta la sanción. Yo no sé si lo que se quiso decir es *procesada*. *En los casos en que la persona procesada demuestre mediante dictamen.* Va a estar muy difícil que lo demuestre, por el tiempo, pero yo lo que sugiero es que sea *procesada* en vez de *sentenciada*.

EL C. PRESIDENTE.- Se pone a consideración la reserva hecha por el diputado Pizano. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Por unanimidad.

Siguiente reserva, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Del 349 ter quería yo señalarles rápidamente se hace la prioridad en la reparación del daño tratando de delitos ambientales y se estudió esta prioridad cuando se refería a daños a la salud, a la vida de las personas y se quita en el dictamen el tema de *integridad* de las personas.

Yo creo que hay que volver a meter el tema de *integridad* como un asunto prioritario al tema de daño ambiental. Primero va la persona y su integridad. Entonces mi propuesta es que diga: *con excepción de la reparación del daño a la salud, a la vida o integridad de las personas* que ya venía en el actual artículo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Se pone a consideración. Quienes estén a favor de esta reserva, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se aprueba la reserva.

Adelante, diputado Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO.- Con su venia, diputado Presidente.

Me parece importante que pudiera quedar un transitorio que ahorita no está en el cual marquemos la difusión a la que estamos haciendo referencia y démosle un tiempo a la autoridad para que difunda esto, porque si no, lo que va a pasar es que se va a publicar esto y en esta misma semana va a haber varios vecinos de mi delegación pidiendo que los vayamos a sacar del Ministerio Público.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Claro que sí. En atención a la petición que hace el diputado Zárraga y por supuesto el diputado Carbajal, esta Presidencia propone que dicha modificación la hagamos en el pleno, toda vez que no se hizo la reserva correspondiente para el artículo en esta sesión.

En consecuencia, toda vez que fueron agotadas cada una de las reservas hechas, esta Presidencia pone a consideración en un solo acto para su votación nominal en lo general y con las reservas ya aprobadas en lo particular.

Inicia la votación de derecha a izquierda. Adelante, diputada Axel.

Axel Vázquez, a favor

Uriel González, a favor

Erasto Ensástiga, a favor

Aleida Alavez, en pro

Alejandro Carbajal, a favor

José Couttolenc, a favor

Julio César Moreno, a favor

Carlo Pizano, a favor

Razú, a favor

Nava Vega, a favor

Arturo Lopez. a favor

Juan Carlos Zárraga. a favor

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, es de aprobarse el dictamen a través del cual se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Código Penal para el Distrito Federal.

Túrnese a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado, continúe con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO. - No se ha registrado ninguno, por lo que se han agotado los asuntos en cartera.

EL C. PRESIDENTE. - Toda vez que no hay más asuntos, se levanta la sesión.

Gracias.